

DECRETO N° **1 068**
TEMUCO,
VISTOS: **29 DIC 2016**

- 1.- La Ley N° 19.378, de 1995, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios de Salud Municipal.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 873 del 02.12.2016, que aprueba Contrato a Honorario de doña Lidia Odette Sepúlveda Barrera, a contar del 01.11.2016 al 31.12.2016.
- 4.- La notificación de término de contrato de Prestación de Servicios a Honorarios presentado por el prestador, a contar del 12 de diciembre del presente año.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Póngase Término al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, Decreto Alcaldicio N° 873 de fecha 02 de diciembre del 2016, entre la Municipalidad de Temuco y doña **LIDIA ODETTE SEPULVEDA BARRERA**, R.U.T. N° [redacted] a contar del 12 de diciembre, por renuncia voluntaria, dada por escrito por el prestador.
- 2.- Libérese el gasto de \$233.577 (doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y siete pesos) imputado a la ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" Centro de Costo 32.79.00, del presupuesto de salud vigente para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE


BARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANSEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF / EPD / MRE / cgt
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



Ref. 6122 30/12/2016